



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 - 2021-MDI



Independencia, 27 de Mayo del 2021

VISTO, la solicitud N° 57921-2021, de fecha 18MAY.2021 de la Organización Comunal del Caserío de Yarush del Centro Poblado de Marian, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, y el Informe N° 033-2021-MDI-GSPyGA/SGGA/ASB/JATM, de fecha 21MAY.2021, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la Solicitud presentada por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Yarush del Centro Poblado de Marian, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a la Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA – se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tiene la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 18MAY.2021, el Señor Carlos Rosales Jamanca, en su condición de Presidente del Comité Electoral de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de saneamiento” del Caserío de Yarush del Centro Poblado de Marian, del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL denominada “JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERIO DE YARUSH DEL CENTRO POBLADO DE MARIAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH”, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de Agua Potable en dicho Centro Poblado.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 - 2021-MDI/A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, Como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (2) años, de 30ENE.2021 hasta el 30ENE.2023, a las siguientes personas;

CARGO	NOMBRES y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente (a)	Bernardo Joel VARGAS ROSALES	X		42015265
Tesorero(a)	Jorge Alberto VARGAS JAMANCA	X		31657657
Secretario (a)	Alexander Wilson CELEDONIO GARGATE	X		44140886
Vocal 1	Angelica Lucinda LLIUYA VARGAS		X	47005245
Vocal 2	María Reyna CALDUA CIPRIANO		X	80211626

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento de la Junta Administradora del **Caserío de Yarush del Centro Poblado de Marian**, realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío de Yarush del Centro Poblado de Marian, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Fidencio Sánchez Caururo
Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE